

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Demandante | Cotrafa |
| Demandada | Carolina Zambrano Saldarriaga y otra |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022 01039 00 |
| Providencia | Admite reforma. Ordena levantamiento medida. Expide oficio |

Toda vez que la nueva demanda se presenta debidamente integrada en un solo escrito y la solicitud de reforma se encuentra formulada en legal forma (Doc.15), el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte demandante, conforme lo preceptuado en el Art. 93 del C. G. del P, en el sentido de alterar la parte demandada en este asunto, teniendo como ejecutada únicamente a la señora **CAROLINA ZAMBRANO SALDARRIAGA**.

Segundo: NOTIFICAR este auto mediante inserción por estados a la demandada **CAROLINA ZAMBRANO SALDARRIAGA**, a quien se le corre traslado por la mitad del término señalado para ella en la demanda, los cuales le empezarán a correr pasados tres (3) días desde la notificación (Artículo 93 Nral.4 del Código General del Proceso). Lo anterior, en virtud de que la ejecutada se encuentra debidamente notificada de la acción instaurada en su contra (Doc.13).

Tercero: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el vehículo distinguido con placas **CQM09E**, propiedad de la señora **DIANA CRISTINA MONSALVE CUERVO**, para lo cual se oficiará a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA ESTRELLA (ANT)**, a fin que procedan de conformidad, informándole que la cautela fue comunicada mediante el oficio No. 1043 del 3 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531e5ac339207db779a79055bc8f7475ebb189777aa48bc7cf16e960accec921**

Documento generado en 28/10/2022 06:26:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>